

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9835 *CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CEPSA CONVENIENCIA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

Se hace público que el 25 de agosto de 2014 las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Cepsa Comercial Petróleo, S.A. (en adelante denominada CCP) y Cepsa Conveniencia, S.A. (en adelante denominada Cepsa Conveniencia) respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión entre ambas sociedades, mediante absorción de la última por parte de la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, CCP adquirirá, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de Cepsa Conveniencia que de este modo quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación. Al estar Cepsa Conveniencia íntegramente participada por CCP de forma directa, es de aplicación a esta operación societaria lo establecido al efecto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y demás disposiciones legales aplicables al efecto.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de agosto de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de Cepsa Comercial Petróleo, S.A., Ignacio Pinilla Rodríguez.

ID: A140043738-1